FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA CORPORACIÓN DE LA BANCA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CAPACITACIÓN.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 178.23

SANTIAGO, 7 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°650, de 2023 que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2023, de la Universidad de Chile; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 3 de octubre de 2023, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Corporación de la Banca para la Promoción de la Capacitación, también referida como "Banotic", suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información a los profesionales de la citada corporación, a cambio de la difusión de los programas de extensión de dicha Unidad.

2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de octubre de 2023, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Corporación de la Banca para la Promoción de la Capacitación. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

"En Santiago de Chile a 3 de octubre del 2023, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario Nº 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad Nº 7.040.498-2, ambos domiciliados en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también referida indistintamente como la "Facultad", por una parte; y por la otra, la Corporación de la Banca para la Promoción de la Capacitación, en su calidad de Organismo Intermediario de Capacitación, rol único tributario Nº 73.048.900-5, en adelante también referida indistintamente como "BANOTIC", representada por su Gerente General, don Orlando Toledo Argomedo, cédula nacional de identidad Nº 7.063.035-4, ambos domiciliados para este efectos en Padre Mariano N°391, oficina 404, comuna Providencia, Región Metropolitana, han acordado el presente convenio de colaboración, en adelante el "Convenio":

ANTEDECENTES.

BANOTIC, tiene como misión apoyar a todos sus clientes en fomentar la capacitación, como medio para lograr una mayor productividad, empleabilidad y movilidad social de sus trabajadores; todo esto con excelencia en la gestión, de forma personalizada y transparente, con la finalidad de aportar a tener un mejor país.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios, y que contribuyan al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

De este modo, la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

Por lo que las partes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVOS.

Los objetivos de este Convenio se enmarcan en entregar, por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile o "UEjecutivos", descuentos que procedan respecto de los programas y contenidos académicos necesarios a las empresas socias de BANOTIC, para potenciar sus conocimientos en las áreas de la

economía y los negocios, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de la Unidad.

Por su parte, BANOTIC, se obliga a difundir los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile en los distintos medios de comunicación interna que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Convenio.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS/AS Y CONDICIONES DE PAGO.

1. Programas formato abierto gestionados a través de BANOTIC:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a las empresas socias y/o clientes de BANOTIC, cuyo pago sea financiado por la empresa o de forma mixta, un descuento del 30%, el que podrá ser utilizado exclusivamente en aquellos programas abiertos impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información o "Uejecutivos", los cuales deberán estar vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado de acuerdo a las políticas de pago fijadas por la Facultad para cada tipo de financiamiento.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto, es responsabilidad exclusiva de BANOTIC y sus beneficiarios revisar en https://www.uejecutivos.cl/ si los programas están disponibles, así como sus fechas, horarios, valores, entre otros.

2. Programas Corporativos, formato cerrado:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer un descuento del 20% en los programas corporativos cerrados, con o sin franquicia SENCE, gestionados a través del Jefe/a de Programas Corporativos o a quien Uejecutivos designe para tales efectos. Los aranceles estarán sujetos al proyecto del programa que se esté planificando.

Las rebajas entregadas en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa deberá ser pagado de acuerdo con las políticas de pago establecidas por la Facultad para cada tipo de financiamiento.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

En contraprestación de los beneficios previamente referidos, BANOTIC se compromete a difundir este acuerdo, así como los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación interna, tales como Página Web, Intranet, News, Colaboradores, Mailing, Fanspage, Revista Institucional u otro medio que disponga.

Todas las actividades de difusión se realizarán en coordinación con la Facultad, y deberán contar con la aprobación previa y escrita del Jefe/a de Admisión de Educación Ejecutiva de UEjecutivos.

Toda la entrega del material, así como el uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad. Asimismo, el uso del logo de BANOTIC debe ser aprobado previamente por la Unidad de Comunicaciones de la Corporación.

CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Para los programas en formato abierto a todo público, los/las interesados/as en recibir el beneficio consignado en el presente convenio, deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de BANOTIC que los/las acredite como beneficiarios/as, con fecha del día de la postulación o bien que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles.

En el caso de los programas en formato abierto, gestionados a través de BANOTIC, se establecerá el mecanismo habitual utilizado para la franquicia Sence.

QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

La Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo a los requisitos exigidos en los distintos programas. Tales requisitos se encuentran vigentes y escritos en cada uno de los programas de dicha unidad de extensión. De la misma forma, el alumno/a queda sometido/a y obligado/a a cumplir y respetar la normativa universitaria, referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Con el objeto de no perjudicar a los y las alumnos/as que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente acto administrativo les serán aplicables desde su dictación, sin esperar su total tramitación. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente se oficialice mediante el correspondiente acto administrativo su otorgamiento.

Este convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de la última firma, siendo renovable por períodos iguales y sucesivos, a través del correspondiente instrumento suscrito por ambas partes. Podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte. No obstante, si se produjere el término anticipado de este instrumento, dicha situación no afectará a aquellos beneficiarios que pertenezcan a BANOTIC, que a ese momento estuvieren haciendo uso del beneficio establecido por el presente Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Para el presente convenio, el contacto por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile es Darío Mora Aravena, Director de UEjecutivos, correo electrónico: dmoraa@fen.uchile.cl y; por parte de BANOTIC, es Manuel Schmied Mondaca, correo electrónico: manuel.schmied@banotic.cl.

OCTAVO: JURISDICCION.

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para actuar en nombre y representación de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Orlando Toledo Argomedo para representar a BANOTIC, consta en los estatutos de la corporación, así como en la escritura pública de fecha 19 enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, repertorio N° 438.17.

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte".

Fdo.: Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Orlando Toledo Argomedo, en representación de Corporación de la Banca para la Promoción de la Capacitación.

2. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2023-11-13 14:45:55 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio Re
Signed at:2023-11-10 14:23:03 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2023-11-10 12:50:46 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN / IPB
Distribución:
1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica